

Los procuradores, en pie de guerra contra Economía

El colectivo anuncia que dará la batalla contra la reforma de los servicios profesionales impulsada por el Ministerio, que suprime los aranceles y elimina la incompatibilidad entre abogado y procurador.

Almudena Vigil. Madrid

La reciente aprobación del anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales ha supuesto un fuerte revulsivo para el sector legal. Uno de los colectivos más molestos con la reforma es el de los procuradores, que inicia una guerra con el Ministerio de Economía y Competitividad, al que culpa de acometer una reforma que podría causar “daños importantes a la Justicia”, empeorando considerablemente su funcionamiento y “retrocediendo a situaciones de hace más de 30 años”.

En declaraciones a EXPANSIÓN, el presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez, asegura que “este no es el final, sino el principio de la batalla”. Además, manifiesta su intención de luchar en una guerra a vida o muerte por el futuro de la profesión.

El Anteproyecto acaba con sus aranceles, para que sus honorarios sean fijados libremente con los clientes, y elimina la incompatibilidad entre abogados y procuradores. Estévez ve especialmente preocupante esto último, que se traduciría en un auténtico “caos” en la Administración de Justicia. Según explica, el colectivo gestiona anualmente 50 millones de notificaciónes



Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores de España.

nes de los tribunales, de las cuales 28 millones son tramitadas en papel y 22 millones a través del sistema informático LexNet, cuyo coste asumen los colegios de procuradores.

Para todo ello, recuerda, actualmente la Justicia tiene 67 interlocutores, uno por cada institución colegial, que pasarían a ser 150.000 si se confirma la posibilidad de que los le-

ARANCELES

La reforma acaba con los aranceles de los procuradores. Aunque Estévez rechaza su desaparición total, reconoce que necesitaban una revisión, porque “unas veces eran muy bajos, y otras salían cifras disparatadas”.

trados ejerzan también funciones de notificación. El presidente, que entiende que la aprobación del texto en el Consejo de Ministros del 2 de agosto se hizo “de tapadillo” y lo califica de “puñalada a traición”, recuerda que el propio Anteproyecto reconoce que será necesario un período transitorio para que los colegios de abogados establezcan su presencia en los salones de notificación de los tribunales.

Despachos de abogados

Además, niega que el hecho de que los abogados lleven no sólo la defensa sino también la representación del cliente ante los tribunales vaya a reducir la factura final, ya que el despacho necesitaría tener un

equipo que asuma las nuevas funciones y cree que la mayoría seguirá contratando el servicio de los procuradores “porque sale más rentable”.

A Estévez le consta que el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, no quería esto y ha luchado “a brazo partido” por defender al colectivo en las negociaciones con Economía, pese a lo cual el ministro del ramo, Luis de Guindos, ha decidido seguir adelante con la reforma. Como muestra del respaldo de Justicia a los procuradores, cabe recordar que el pasado mes de mayo, el Ministerio de Justicia aprobó el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el que les entregaba nuevas competencias. Sin embargo, de aprobarse la reforma de los servicios profesionales, podría iniciarse un camino de refundición entre abogados y procuradores, donde la procura como especialidad se restringiría a la función pública.

El resultado de esta revolución legislativa tardará, al menos, un año en llegar, entre el período de informes y la tramitación parlamentaria. Estévez asegura que no estarán solos, ya que cuentan con apoyos de parlamentarios de diversos grupos, incluido el partido en el Gobierno.

RESULTADO ANUAL

Los ingresos por honorarios de Baker & McKenzie crecen un 5%

S.Saiz. Madrid

El mercado legal sigue resistiendo y cosechando buenas cifras. El último en presentar resultados anuales ha sido Baker & McKenzie, que cerró su ejercicio fiscal en junio de 2013, con un incremento de los ingresos por honorarios del 5%, y una facturación de 2.419 millones de dólares (1.821 millones de euros).

La buena evolución del negocio significó también un incremento del 10% en el beneficio por socio, que se situó en 1,2 millones de dólares (900.000 euros) sobre un resultado neto de 862 millones de dólares (649 millones de euros).

La división de Europa, Oriente Medio y África supone el 37% de la facturación, mientras que América se sitúa en segundo lugar, con un 35%. El 28% restante procede de la región de Asia Pacífico. La firma, que cuenta con más de 4.100 abogados en las 74 oficinas que tiene repartidas en 46 países por todo el mundo, incorporó en el último año a 60 socios.

SENTENCIA

Despedido por fumar en el vestuario de la empresa

A.V. Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia considera procedente el despido disciplinario de un trabajador por fumar en el vestuario de la empresa. En una sentencia considera que, además de estar prohibido por ley, es una actitud “contraria al respeto de la higiene, ya que al vestuario acuden diversas personas cuya salud puede verse afectada, produciendo, en contra de la limpieza ambiental, una emisión de humo oloroso, que ensucia o perjudica al medio ambiente, contaminando el aire y más en un entorno cerrado”. Es un acto que, “al margen de un deseo o adicción personal, prescinde de los efectos para terceros y se muestra insolidario”. En un vestuario “hay prendas combustibles, lo que desaconseja la existencia de cualquier medio de ignición, como puede ser un cigarrillo encendido, que afecta a la seguridad”.

SU NOMBRAMIENTO GENERA LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR UN ANÁLISIS CONTABLE

La empresa que inscribe en el Registro a un auditor debe presentar el informe de cuentas

A. Vigil. Madrid

Inscribir en el Registro Mercantil el nombramiento de un auditor tiene consecuencias. La empresa que decide hacerlo estará luego obligada a presentar el informe que éste haga para la inscripción y depósito registral de las cuentas anuales. Así lo establece una sentencia de la Audiencia Provincial de Salamanca, que resuelve un caso sobre el que no aparece regulado expresa en la normativa societaria.

En el caso que estudia este tribunal, el Registro denegó la inscripción y depósito de las cuentas anuales por no apar-

tar con las mismas informe del auditor cuando constaba que había sido inscrito en el Registro su nombramiento, realizado por la junta general.

La Audiencia concluye que la aportación de dicho informe resulta necesaria aunque la sociedad no esté obligada legalmente a auditar sus cuentas al poder presentar balance abreviado. Ante la laguna legal existente, la sentencia determina que si se nombra auditor debe ser, en principio, con la intención de auditar cuentas, aunque la sociedad no esté obligada.

Además, entiende que,

obligando a ello, se da respuesta a la necesidad de tutelar los intereses y expectativas legítimas de los socios y de terceros que conocen la existencia del nombramiento de auditor confiando en la presunción de exactitud y validez de los asientos registrales. En este sentido, la sentencia apunta que si figura inscrito un auditor de cuentas de la so-

Existe una laguna legal porque este supuesto no está regulado en la normativa societaria

ciudad, resulta lícito y lógico pensar que éste emitirá su informe y que se adjuntará a las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil de forma que pueda ser consultado por cualquier interesado.

La sentencia sigue así el criterio ya defendido por la Dirección General de Registros y del Notariado y por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y añade que esta solución es aún más obvia si se tiene en cuenta que la actividad de auditoría desempeña una función de interés público, en el sentido de que